



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**ALCALDIA**

**ORDENA DEMOLICION QUE INDICA.-**

**LOTA, 24 MAR. 2016**

**DECRETO N° 529**

**VISTOS**

1. El Ordinario N° 47 de fecha 03 de marzo de 2016 de la Directora de Obras de la Municipalidad de Lota, dirigido al Alcalde, solicitando la aplicación del artículo N° 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por obras que se ejecutan en disconformidad con las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en relación a vivienda construida por poblador Marcelo Romero Mardones, en terreno con destino BNUP, ubicado en Cancha y Horno, sector Pabellón 40-41, Lota Alto.

2. Que el terreno, donde se emplaza la vivienda fue donado por la Empresa Nacional del Carbón S.A para equipamiento y Área verde, donde en el documento notarial identificado como contrato de donación, repertorio N° 822-05 año 2005 en su punto tercero se menciona textualmente que: "... acordó aprobar la donación a la Ilustre Municipalidad de Lota de los inmuebles que corresponden a las "Áreas verdes y Equipamiento de Lota Alto", con la finalidad que se constituyan en bienes de uso público."

3. El terreno que ocupa el Sr. Romero Mardones se encuentra emplazado en Zona Típica, lo que significa que **toda solicitud de intervención que implique construcciones nuevas u obras de reconstrucción o de mera conservación en una zona declarada típica o pintoresca, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el respectivo instructivo de intervención, debiendo presentarse al consejo de monumentos nacionales para su autorización.** Según, Decreto N° 232 de fecha 22.05.2014 del Ministerio de Educación, que declara como **Monumento Histórico el Sector del Chambeque y en calidad de Zona Típica o Pintoresca al sector de Lota Alto.**

Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7° de las demoliciones, artículo 148 en su punto 1 y 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. Ordénesse la total Demolición de la construcción ubicada en sector Pabellón N°40-41 de Lota Alto de propiedad del Sr. Marcelo Romero Mardones.

2. Para el efecto que se lleve a cabo la demolición decretada y se arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de fe, de la I. Municipalidad de Lota, a la persona del Sr. Marcelo Romero Mardones, con domicilio en Pabellón N°40 Lota Alto, otorgándole un plazo de 60 días para que se lleve a cabo la demolición.

3. Si vencido el plazo concedido no se hubiere ejecutado lo dispuesto en el presente decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBS/PHR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Secretaría municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Carabineros
- Departamento de Edificación
- D.O.M
- Archivo.-



**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**